causadas, los bienes siguientes embargados al Doval: primeramente, 200 cuerdas de terreno sin fincas retasadas á 50 pesetas una, 10,000 pesetas; una casa habitacion de altos y bajos, de madera del país, justipreciada en 2,000 pesetas; otra casa destechada en 50 pesetas; dos glasiles de mampostería, en 300 pesetas; dos algibes, en 450 pesetas; una casa-trapiche sin molino en 250 pesetas; una casa-hornallas en 375 pesetas y una casa adherida con techo de barro en 150 pesetas, formando todo una totalidad de 13,575 pesetas, cuyos bienes radican en el barrio de Ciénega jurisdiccion de Camuy, colindando por el Norte, D. José Bidot, D. Cecilio Lopez y Márcos Millet. Poniente, el mismo Bidot; Sud, Benito Hachado y Lopez y Saliente, D. Cecilio Lopez Y habiendo señalado el dia 20 del entrante mes de Agosto y hora de una á tres de la tarde para su remate en esta cabecera y Juzgado de Paz de Camuy, se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Julio 30 de 1874.—Osvaldo Alfonzo, Escribano público. 3—2
1705

Escribanía de Leon.

Por auto de esta fecha dictado por el señor Juez de 1ª Instancia en los ejecutivos seguidos por D. José María Torres contra Doña Irene Castag de Agostini en cobro de pesos, se saca nuevamente á pública subasta el terreno embargado, consistente en quince cuerdas situadas en el barrio de Machuelo arriba, que forman parte de la Hacienda "Rescate", en el punto divisorio con D. Juan Cortada á la parte, Norte, y el camino del citado barrio por el Este, en cuyo terreno hay un mal retoño de caña por efecto de la sequía, y un canal de ladrillos para conducir aguas corrientes, tasada la cuerda á razon de doscientos cincuenta pesos, señalándose para el acto del remate el dia treinta y uno del corriente mes á las nueve de su mañana en los estrados del Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.—Ponce y Agosto tres de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael A. Leon. —Vº Bº, Santaella. 3—3
1757

EDICTO.

Por providencia del Sr. Juez de Paz Don Agustin Gonzalez refrendada por el infrascrito Escribano, se vende en pública subasta para pago de costas, los siguientes bienes de la testamentaría de D. Miguel Sala y su esposa:

Cincuenta cuerdas de terreno llano y quebrada sitas en el barrio de Quebrada de agua de esta jurisdiccion, colindantes por sus cuatro vientos con D. Lorenzo Gonzalez, Dª Juana Búrgos, Antonio Rivera, Eduvijes Cabau, Blas Romero y Manuel Diaz, justipreciados á razon de $4 cuerda, ó sean 200 pesos moneda corriente.

Se ha señalado para su remate dia 23 de Agosto desde las doce hasta las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en las puertas de este Juzgado de Paz y se subastarán á favor del mas beneficioso postor.

Dado en Camuy á 29 de Julio de 1874 — Por mandado de S. Sª, Juan Brusí, Escribano. —Vº Bº—Gonzales. 3—3
1739

Escribanía de Leon.

Por auto asesorado del Sr. Juez de 1ª Instancia accidental de esta Villa y su partido judicial, dictado en esta fecha en los ejecutivos seguidos por Don Clemente Martin, contra Don José Manuel Fernandez en cobro de pesos, se ha dispuesto sacarse á pública subasta los bienes embargados á este, que consisten en una casa-tienda de madera, techada de tejamaní. terrera, con otra tambien de madera techada de tejamaní, plantadas ambas en un solar de nueve varas de frente con cuarenta de fondo, situadas en la calle principal que conduce de la poblacion á la playa, haciendo frente á la calle dicha por el Este, colinda por el Sur y Oeste con D. Pedro Pablo Georgetti y por el Norte con D. Pedro Mata, valorado todo en la suma de mil quinientos pesos de moneda corriente, habiéndose señalado para el acto del remate el dia veinte y uno del entrante mes de Agosto á las dos de su tarde en los estrados de este Juzgado.—Ponce, Julio veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael A. Leon.—Vº Bº—Molina.—Es copia. para su insercion en la GACETA DE GOBIERNO.—R. Leon, Notario. 3—3
1721

Aviso al público.

Por providencia de este dia dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido en el incidente sobre cobro de costas causadas en la testamentaria de D. Francisco Irizarri, se mandan vender en pública subasta, tres cuerdas de terreno de vega sembradas de malojillo, sitas en el barrio de Hato-viejo de esta jurisdiccion, colindantes por el Sur, con terrenos que fueron de D. Francisco Ochoteco y D. Domingo Lecano, por el Norte y Saliente con terrenos que fueron de las Sras. Sanchez y la Hacienda "San Pedro" y Poniente la carretera del camino de Utuado y terrenos de Dª María Rosario Irizarri, las cuales han sido retasadas á trescientos treinta escudos cuerda, formando la totalidad de novecientos noventa escudos, señalándose para el acto del remate el dia veinte y nueve del actual y hora de doce á tres de la tarde en los Estrados de este Juzgado.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.—Arecibo, Agosto 3 de 1874. —Osvaldo Alfonso, Escribano público. 3—3
1736

Don Laureano Fernandez Cuevas, Juez Decano y de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Capital.

Por el presente hago saber: que por acuerdo de la Administracion General Económica de esta Provincia se remata en venta á pública subasta un solar que el Estado posee en Arecibo Calle del Rosario, cuyo perímetro de cuatrocientas varas cuadradas linda por Norte con la calle del Rosario, por Este con un solar de la sucesion Tejada, por Sur calle de la Marina y por Oeste con la casa de Uranga. La subasta se celebrará el dia dos de Setiembre próximo en este Juzgado de mi cargo, calle de la Fortaleza, número 37, y simultáneamente en el de Arecibo, á las dos de la tarde de dicho dia, con arreglo al Reglamento de 12 de Agosto de 1864 y precio de quinientas pesetas en que ha sido valorado.

El plano y expediente se hallan de manifiesto en este Juzgado.

Pliego de condiciones para la enajenacion en subasta pública de un solar que el Estado posee en Arecibo.

1ª—Se fija como tipo de precio del solar que se enagena la cantidad de 500 pesetas, y no se admitirá proposicion alguna, que por lo ménos no cubra dicha suma.

2ª—La subasta será oral, y para hacer proposiciones es condicion precisa, presentar en la mesa de la Presidencia carta de pago de haber depositado en la Tesorería General ó Administracion de Arecibo, el 5 p. % del valor del solar ó sean 25 pesetas que en caso de no ser aceptada la proposicion se devolverán al interesado.

3º—El pago tendrá efecto en nueve años y diez plazos iguales á saber: el primer plazo, dentro de los tres dias siguientes al en que se notifique al adjudicatorio la aprobacion del remate, y los nueve restantes, en igual dia de los nueve años siguientes; mediante la formalizacion de pagarés que suscribirá el comprador. Este podrá anticipar uno ó mas plazos, en cuyo caso se le abonará el interés de 8 p. %

4ª—Si el comprador faltase al cumplimiento de la anterior condicion, en todo ó parte, quedará de hecho rescindida la adjudicacion y á beneficio del Tesoro el Depósito de que trata la condicion 2ª, sacándose el solar á nueva licitacion.

5ª—Quedará afecto al cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos aceptados por el rematante, el solar vendido hasta la completa cancelacion de su importe; quedando prohibido el poder vincularlo ni pasarlo á manos muertas, así como celebrar cualquier contrato sin conocimiento y consentimiento de la Hacienda pública, bajo nulidades de los que se celebren sin estos requisitos.

6ª—Será de cuenta del adjudicatorio, é independiente del tipo de subasta y del precio en que se remate el solar, el pago al contado de los derechos devengados por el Agrimensor ó peritos en la mesura, levantamiento del plano y valoracion del solar, así como los gastos que se originen en la subasta, escritura de venta y toma de posesion que deberá extenderse por Escribano, con asistencia del Empleado que designe la Administracion General Económica.

7ª—Si en el acto de la posesion resultase mayor el área del solar rematado, la Administracion exigirá del comprador el abono de la cantidad proporcionada al exceso, y si fuere menor, la misma devolverá la que resulte ingresada de mas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, haciendo presente que no se admitirán proposiciones que no estén ajustadas en un todo á las condiciones del presente pliego.

Puerto-Rico 5 de Agosto de 1874 —Laureano F. Cuevas.—Por su mandado, Juan Ramon Torres. 3—3
1750.

Escribanía del Juzgado de Humacao.

El Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido por auto de esta fecha recaido á escrito presentado por el Procurador Don José Bajandas como apoderado de los señores Hernandez y Rivera de este comercio, se ha servido declararles en estado de quiebra por efecto de suspension en el pago corriente de sus obligaciones señalando con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero como época á que se retrotraen los efectos de la quiebra, el dia 4 de Julio próximo pasado: se nombra de Comisario al comerciante de este pueblo Don Domingo Oms y Coll, y por Depositario al de igual clase D. Ramon Rodrigues. Se prohibe á toda persona el hacer pago, ni entrega de efectos á los quebrados y sí solo al Depositario nombrado, bajo la pena de no quedar de cargados en virtud de dichos pago - entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de los quebrados. Asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de estas, que hagan manifestacion de ellas por nota que entregarán al Comisario, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último se convoca á todos los acreedores de los quebrados, para que por sí ó por medio de apoderados en forma asistan á la primera Junta general que se celebrará en este pueblo de Humacao ante el Comisario á la una de la tarde del dia diez y nueve del corriente mes, bajo apercibimiento á todos los no concurrentes de que estarán y pasarán por lo que acuerde la mayoría, parándoles entero perjuicio.

Para que llegue á noticia de todos, fijo el presente en Humacao á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Eugenio de Torres. 3—3
1758

Escribanía pública de Humacao.

En los autos ejecutivos seguidos por Don Pedro L. Verges contra D. Pablo José Rodrigues, sobre cobro de escudos, se ha dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido, en auto de esta fecha, la venta en pública subasta de treinta cuerdas de terreno, sitas en el barrio del Rio, término de las Piedras, propiedad del deudor y donde se encuentra una casa de madera, destinada para tienda justipreciadas á razon de veinte pesos cada cuerda, señalándose para su remate simultáneo en este Juzgado y el de Paz de las Piedras, el dia veinte y uno de Agosto próximo y hora de una á cuatro de la tarde. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.—Humacao veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Eugenio de Torres, Escribano. 3—3
1720

Por auto de esta fecha dictado en el expediente de apremio seguido contra D. Juan de Mata Gonzalez para pago de sus contribuciones, he dispuesto la venta en subasta pública de tres cuerdas de terreno pasto y maleza colindantes con D. Feliciano Colon y D. Antonio Próspero sitas en el barrio de Cuyon: las cuales han sido tasadas en las sumas de *cien* pesetas, cuyo acto tendrá lugar el dia siete del entrante Setiembre y hora de las doce de su mañana en las puertas de esta Alcaldía.

Y lo hago notorio para la concurrencia de licitadores.

Aibonito, Agosto 6 de 1874.—Juan María Santiago. 3—2
1768

AYUNTAMIENTOS.

Presidencia del Excmo Ayuntamiento de la Capital.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta del servicio de barrido y desyerbo de las calles de esta Capital y barrio de la Marina, anunciada para el dia 6 del corriente; y habiéndose aumentado el tipo de la subasta hasta la cantidad de 6,000 pesos por todo un año, acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesion extraordinaria de anoche, se publique nuevamente dicho acto para que tenga lugar á las nueve de la mañana del dia 17 del corriente, en la Sala Consistorial ante la Junta respectiva. Lo hago notorio para la concurrencia de licitadores, quienes podrán desde luego enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Puerto-Rico, Agosto 7 de 1874.—Valdés. 3—3
1744

Considerando que la alzada mayor que pueden tener los seis caballos que se desean comprar para la fraccion montada del Cuerpo municipal y de órden público, es bastante de 6¼ cuartas en lugar de las 7 que se indicaba en el anuncio de 20 del mes próximo pasado, así como la edad de 7 años cuando ménos; acordó el Excelentísimo Ayuntamiento en sesion de ayer, se publique nuevamente en los periódicos de la plaza, como lo verifico para conocimiento general.

Puerto-Rico, Agosto 7 de 1874.—Valdés. 3—3
1745

Secretaría de la Junta auxiliar de Cárceles de la Capital.

No habiendo podido llevarse á efecto por falta de licitadores, la subasta del suministro de alimentos á los presos, anunciada oportunamente por segunda vez para el dia 8 del presente mes; acordó la Junta en sesion de esta misma fecha se convoque á otra tercera subasta por espacio de quince dias, que terminarán el 25, en el que tendrá lugar á las siete y media de la noche en las salas del Excmo. Ayuntamiento. Lo hago público para la concurrencia de licitadores, quienes podrán enterarse antes del pliego de condiciones que existe de manifiesto en esta oficina.

Puerto-Rico, Agosto 11 de 1874.—José A. Fernandez, Secretario.—Vº Bº—El Vice-Presidente, Valdés. 3—2
1815

Alcaldía Municipal de San Juan de Puerto-Rico.

Negociado de libertos.

D. Manuel Porrata, por encargo de su señor padre D. José María, ha participado que el liberto contratado con él, nombrado Fernando Federico, natural de Arecibo, de 28 años de edad, estatura regular, de estado soltero y oficio doméstico, ha perdido su cédula de contratacion expedida el 13 de Junio del año corriente, con el núm. 327. Y se publica en el *periódico oficial*, para que dicho documento no sea admitido, pues ha quedado anulado.

Puerto-Rico, Agosto 6 de 1874 —Valdés. 1746 3—3

Secretaría de la Junta auxiliar de Cárceles de la Villa de San German.

No habiendo tenido lugar el tres del corriente mes por falta de licitadores, la subasta del suministro de medicinas, vestuario y alimentos á presos de esta cárcel y alumbrado de la misma, durante el año económico de 1874 á 75, fué acuerdo de la Junta se anunciara una segunda subasta para el 18 del presente mes á las nueve de su mañana, y cuyo acto tendrá lugar en el salon de la Casa Consistorial.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores, siendo de advertir que la racion diaria de presos no exceda de 90 céntimos de peseta cada una, cuyo importe se satisfará en moneda corriente.

San German 6 de Agosto de 1874.—Francisco Sancho, Secretario.—Vº Bº—El Vice-presidente accidental, Salvador Tió. 3—3
1763

AVISO AL PUBLICO.

Por disposicion del Sr. Alcalde de este pueblo se anuncia la venta en pública subasta de una potranca aparecida en esta jurisdiccion el dia doce de Mayo último y que se publicó en la GACETA número 67, de las señales siguientes: color zaino amarillo, un lucero largo en la frente, las dos patas traseras blancas con una mancha blanca en encima del espinazo, como de dos años y medio de edad; cuya potranca ha sido tasada en la suma de noventa pesetas y se rematará el dia diez y nueve del actual á las doce de su mañana en las puertas de esta Alcaldía; pudiendo no obstante presentarse su dueño en dicho término con los documentos de propiedad y le será entregada prévio el pago de los costos de su cuido.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en consonancia á lo que previene el art. 155 del Bando de policía.

Aibonito y Agosto 5 de 1874 —José R. Carpena, Secretario.—Vº Bº—El Alcalde, Santiago. 3—2
1767

Secretaría Municipal de Gurabo.

Por disposicion del Sr. Alcalde se encuentra depositado en poder del vecino Francisco Agrisonis, un caballo cebruno, con un lucero pagado en la frente, de 7¼ alzada, crin cola y copete regulares, manco de la pata izquierda trasera y ga ho de la oreja izquierda, de paso menudeo y como de 8 años de edad.

Y se publica para que llegando á noticias de su dueño lo solicite prévio los requisitos establecidos.

Gurabo, Julio 30 de 1874.—El Secretario, José Patricio Perez.—V.º B.º El Alcalde, S Dávila. 3—3
1722

Alcaldía de Arroyo.

En poder del vecino Felipe Cadiz, se ha depositado un caballo aparecido en esta jurisdiccion, de las señales siguientes: color encerado, alzada 6¼, paso corto, crin y cola blanca, la pata izquierda trasera blanca, con cordon blanco en el lado derecho de la nariz y como de 8 á 10 años de edad.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegando á noticia de su dueño, se presente á reclamarlo con los documentos que acrediten la propiedad, en el término de dos meses contados desde esta fecha.

Arroyo 5 de Agosto de 1874.—El Secretario, Domingo Salinas.—V.º B.º—El Presidente, I. Cora. 3—2
1766